

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Efraín Ramos Ramírez			
Año IV	Primer Periodo de Receso	LIX Legislatura	No. 08
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2012			
SUMARIO			
ASISTENCIA	Pág.03	integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 08	
ORDEN DEL DÍA	Pág. 03	–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 10	
COMUNICADOS		–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 11	
- Oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 06	–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 12	
- Oficio signado por el ciudadano José Alejandro Guerrero Padilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 29 de marzo del 2012, al cargo y funciones que desempeña	Pág. 06	–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del	
PROPUESTAS DE ACUERDOS			
–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 07		
–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse del cargo y funciones de diputado			

Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 14

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 15

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia por tiempo definido de los ciudadanos Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, al cargo y funciones de presidentes municipales de sus respectivos ayuntamientos

Pág. 17

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Arturo Bonilla Morales, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero

Pág. 18

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Nelson Flores Peñaloza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero

Pág. 19

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Marino Miranda Salgado, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero

Pág. 21

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejada, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero

Pág. 22

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido del 12 al 26 de marzo del 2012, del ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 23

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero

Pág. 24

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 25

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano César Landín Pineda, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 27

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido de la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero

Pág. 28

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Esther Múñiz Casarrubias, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 29

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de los ciudadanos, José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como presidentes, respectivamente de los honorables ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero **Pág. 30**

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano José Nicacio Morales de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero **Pág. 32**

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ramón Popoca Flores de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero **Pág. 33**

–Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero **Pág. 34**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al acuerdo parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a las comisiones nacionales de Acuicultura y Pesca y de Áreas Naturales Protegidas, para que en estricto apego a sus respectivas facultades constitucionales y legales, emitan un acuerdo para establecer un periodo de veda por 5 años para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*strombus gigas*) en todo el litoral del Estado de Quintana Roo. Con solicitud de dispensa

de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 07**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 07**

**Presidencia del diputado
Efraín Ramos Ramírez**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Con gusto, diputado presidente.

Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Leyva Mena Marco Antonio, Ramos Ramírez Efraín, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 7 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión los diputados Ernesto González Hernández, y Ramiro Jaimes Gómez y la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 45 minutos del día jueves 29 de Marzo de 2012, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, dar lectura al mismo.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primera Sesión

Primero.- Comunicados

a) Oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio signado por el ciudadano José Alejandro Guerrero Padilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 29 de marzo del 2012, al cargo y funciones que desempeña.

Segundo.- Propuestas de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Ignacio de

Jesús Valladares Salgado y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia por tiempo definido de los ciudadanos Olague Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, al cargo y funciones de presidentes municipales de sus respectivos ayuntamientos.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Arturo Bonilla Morales, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Nelson Flores Peñaloza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Marino Miranda Salgado, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Carlos

Alberto Guerrero Tejada, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido del 12 al 26 de marzo del 2012, del ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano César Landín Pineda, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido de la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Esther Múñiz Casarrubias, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de los ciudadanos, José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como presidentes, respectivamente de los honorables ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero.

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de

acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano José Nicacio Morales de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero.

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ramón Popoca Flores de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al acuerdo parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a las comisiones nacionales de Acuicultura y Pesca y de Áreas Naturales Protegidas, para que en estricto apego a sus respectivas facultades constitucionales y legales, emitan un acuerdo para establecer un periodo de veda por 5 años para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*strombus gigas*) en todo el litoral del Estado de Quintana Roo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Tercero.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de marzo de 2012.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Margarita Alicia Margarita Sierra Navarro, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso

de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registro la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Se informa a la Presidencia que no se registraron nuevas asistencias de diputadas y diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Esta Presidencia informa a la Comisión Permanente que en virtud de que solo se cuenta con un diputado secretario con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que se asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretario el ciudadano diputado Victoriano Wences Real, diputados y diputadas favor de manifestar su voto de manera económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputado Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe, diputado Héctor Vicario Castrejón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política local, 8, fracción XXIX, 53, fracción V, 170, fracción XII, 176, 183, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito solicitar a esta Soberanía que se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones como diputado local integrante de esta Legislatura a partir del 30 de marzo de 2012, renunciando en cualquier momento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano José Alejandro Guerrero, Padilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 27 de marzo de 2012.

Diputado Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

José Alejandro Guerrero Padilla, regidor municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos de lo dispuesto por los artículos 90 y 91,

párrafo primero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el ejercicio de mis derechos políticos y constitucionales me dirijo a ustedes para solicitar que por acuerdo de este órgano colegiado se me conceda licencia temporal por tiempo indefinido a partir del 29 de marzo del año 2012, para separarme del cargo de regidor municipal de Acapulco de Juárez, que he venido desempeñando a partir del 1 de enero del año 2009.

La presente solicitud se fundamenta en la obligación legal y constitucional de los servidores públicos que participan en las actividades de carácter electoral durante los procesos electorales constitucionales que establece nuestra legislación vigente.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente.

Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna el nombramiento de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 en relación con el 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos, incisos del “a” al “v”, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente la propuesta para que sea dispensada la primera lectura de los dictámenes con proyectos de acuerdo enlistados en los numerales ya citados, lo anterior, para avanzar en el trámite legislativo correspondiente; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de la primera lectura de los dictámenes de antecedentes.

Aprobada que ha sido la propuesta, se tiene de primera los dictámenes con proyecto de acuerdo signado bajo los

incisos del “a” al “v” del segundo punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “w” del segundo punto del Orden del Día, y a petición de la promovente, se retira el siguiente punto del Orden del Día para una subsecuente sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 14:44)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 14 horas con 44 minutos del día jueves 29 de marzo de 2012, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Faustino Soto Ramos, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud

de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, mediante escrito de fecha 27 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0881/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el ciudadano diputado Faustino Soto Ramos mediante escrito de fecha 27 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 29 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 29 de marzo al 01 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO FAUSTINO SOTO RAMOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero: Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 29 de marzo y 01 de abril del año que transcurre.

Segundo: En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz.-

Anexo 2

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse del cargo y

funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

- I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Jorge Salgado Parra, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II. Que en sesión de fecha jueves 29 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, mediante escrito de fecha 09 de febrero del presente año.
- III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0498/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la

facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el ciudadano diputado Jorge Salgado Parra mediante escrito de fecha 09 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 29 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE SALGADO PARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero: Se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 29 de marzo del año que transcurre, renunciante en cualquier momento.

Segundo: En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 3

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Rubén Valenzo Cantor, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Rubén Valenzo Cantor, mediante escrito de fecha 27 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0898/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el ciudadano diputado Rubén Valenzo Cantor mediante escrito de fecha 27 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 16 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 16 de marzo al 01 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o

diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO RUBÉN VALENZO CANTOR, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero: Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de marzo 01 de abril del año que transcurre.

Segundo: En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth

Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 4

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camara, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Víctor Manuel Jorrín, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, mediante escrito de fecha 29 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0882/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el ciudadano diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano mediante escrito de fecha 28 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 01 de abril del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 25 de abril al 01 de julio del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO VICTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero: Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse

al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 29 de marzo al 01 julio del año que transcurre.

Segundo: En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 5

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camara, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en su fracción XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción

II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, fue electo a través del sufragio efectivo, como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha 15 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, del ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, para separarse del cargo y funciones como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/544/2012, respectivamente y suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud del diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el DECRETO NÚMERO 1017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente del

Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por el diputado con licencia Jesús Valladares Salgado, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día primero de abril del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/885/2012, de fecha 28 de marzo del presente año, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables.” Por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, y se le tiene por reincorporado al

cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Asimismo se le tiene por reincorporado a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 6

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en su fracción XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número

286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, la ciudadana Gisela Ortega Moreno, fue designada como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha veintidós de febrero del 2012, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, de la ciudadana Gisela Ortega Moreno, para separarse del cargo y funciones como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0666/2012, respectivamente y suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de la diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el DECRETO NÚMERO 1032 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo del presente año, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por la diputada con licencia Gisela Ortega Moreno, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputada

integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0884/2012, de fecha 28 de marzo 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la ciudadana Gisela Ortega Moreno, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la ciudadana Gisela Ortega Moreno como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables.” Por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Asimismo se le tiene por reincorporada a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 7

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo cameral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en su fracción XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán, fue electo a través del sufragio efectivo, como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha 15 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán, para separarse del cargo y funciones como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0547/2012, respectivamente y suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud del diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Miguel Ángel Albarrán Almazán, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el DECRETO NÚMERO 1020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN ÁLMAZAN, SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el diputado con licencia Miguel Ángel Albarrán Almazán, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día primero de abril del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0899/2011, de fecha 28 de marzo del presente año, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables.” Por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ÁLBARRAN ÀLMAZAN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORÁDO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Miguel Ángel Albarrán Almazán, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de abril del presente año.

Artículo Segundo.- Asimismo se le tiene por reincorporado a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 8

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia por tiempo definido de los ciudadanos Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, al cargo y funciones de presidentes municipales de sus respectivos ayuntamientos.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de distintos oficios de fechas 15, 20 y 22 de marzo de 2012, suscritos por los ciudadanos Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, quienes solicitan licencia por tiempo definido al cargo y funciones de presidentes municipales, de sus respectivos ayuntamientos.

II.- Asimismo, mediante oficios de números LIX/4TO/OM/DPL/0865/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0866/2012 y LIX/4TO/OM/DPL/0876/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signados por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios antes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedentes las solicitudes presentadas

por los ciudadanos Olaguer Hernández Flores del municipio de General Heliodoro Castillo, Vicario Portillo Martínez del Municipio de San Luis Acatlán e Isidro Alarcón Catalán del municipio de Leonardo Bravo, a través de los cuales solicitan licencia por tiempo definido al cargo y funciones que actualmente desempeñan, de presidentes municipales de sus respectivos ayuntamientos, por las razones que citan en sus solicitudes y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LOS CIUDADANOS OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, VICARIO PORTILLO MARTÍNEZ E ISIDRO ALARCÓN CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Olaguer Hernández Flores, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, a partir del 03 de marzo al 03 de abril del año que transcurre, en los términos solicitados.

Segundo.- Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Vicario Portillo Martínez, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis de Acatlán, a partir del 01 de abril al 15 de julio del año que transcurre, en los términos solicitados.

Tercero.- Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Isidro Alarcón Catalán, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, del 21 al 29 de marzo del año que transcurre, en los términos solicitados.

Cuarto.- Hágase el llamado y comuníquesele a los presidentes suplentes de cada Municipio, la situación jurídica que guarda el presente asunto, para que asuman el cargo y funciones de presidentes municipales propietarios, en términos de lo que señalan los artículos 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, asimismo comuníquesele a los cabildos de los honorables ayuntamientos de General Heliodoro Castillo, San Luis de Acatlán y Leonardo Bravo, Guerrero; respectivamente para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 9

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Arturo Bonilla Morales, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Arturo Bonilla Morales, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0864/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la

Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Arturo Bonilla Morales, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAOAPA, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Arturo Bonilla Morales, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al presidente municipal suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que acceda de manera inmediata al cargo y funciones de presidente municipal propietario, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo comuníquese al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 10

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Nelson Flores Peñaloza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 23 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Nelson Flores Peñaloza, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0897/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Nelson Flores Peñaloza, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO NELSON FLORES PEÑALOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Nelson Flores Peñaloza, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

segundo.- Comuníquesele al presidente municipal suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que acceda de manera inmediata al cargo y funciones de presidente municipal propietario, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo comuníquesele al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía esté en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 11

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Marino Miranda Salgado, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 22 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Marino Miranda Salgado, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente constitucional del municipio de Teloloapan, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0890/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Marino Miranda Salgado, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de presidente constitucional del municipio de Teloloapan, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARINO MIRANDA SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Marino Miranda Salgado, presidente constitucional del municipio de Teloloapan,

Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al presidente constitucional, suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de presidente Constitucional, asimismo se le hace el llamado al Honorable Cabildo de Teloloapan, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 12

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejada, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 26 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejada, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0889/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejada, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento Copala, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GUERRERO TEJADA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COPALA, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejada, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 29 de marzo del año en curso, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al presidente municipal suplente la situación jurídica que guarda este asunto, en términos de lo que señala el artículo 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo comuníquese el presente decreto al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, y a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 13

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido del 12 al 26 de marzo del 2012, del ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, mismo en el que solicita licencia definida al cargo y funciones de síndico procurador del municipio de Acapulco, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0891/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, a través de la cual solicita licencia definida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINIDA DEL 12 AL 26 DE MARZO 2012 DEL CIUDADANO ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia definida del ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, síndico procurador del municipio de Acapulco, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al síndico procurador suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador propietario, asimismo se le hace el llamado al Honorable Cabildo de Acapulco, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 14

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camara, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 21 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de síndico propietario del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0868/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable

Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de síndico del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ALEJANDRO TRUJILLO LEGUIZAMO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, síndico propietario del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al síndico procurador suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador propietario, asimismo se le hace el llamado al Honorable Cabildo de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 15

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este

organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0892/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, firmado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los

Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS HERNADEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, regidor del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 22 de marzo del presente año, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario, asimismo se le hace el llamado Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 16

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano César Landín Pineda, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano César Landín Pineda, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0869/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las

prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano César Landín Pineda, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CÉSAR LANDÍN PINEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Cesar Landín Pineda, regidor del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 22 de marzo del presente año, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario, asimismo se le hace el llamado Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 17

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido de la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 16 de marzo de 2012, suscrito por la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, mismo en el que solicita licencia definida al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0870/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado mediante escrito de fecha 16 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la

aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de regidora por un periodo comprendido del 16 al 30 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, en donde solicita licencia definida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LA CIUDADANA BLANCA KATY RAMÍREZ SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia definida de la ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, por un periodo comprendido del 11 al 30 de marzo del presente año, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario, asimismo se le hace el llamado Honorable Cabildo de Iguala de la Independencia; Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y

a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 18

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Esther Muñiz Casarrubias, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 14 de marzo de 2012, suscrito por la ciudadana Esther Muñiz Casarrubias, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0875/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por la ciudadana Esther Muñiz Casarrubias, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Esther Muñiz Casarrubias, regidora del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente

desempeña, a partir del 18 de marzo del presente año, en los términos solicitados.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario, asimismo se le hace el llamado Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 19

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de los ciudadanos, José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como presidentes, respectivamente de los honorables ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones I, XXI, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8 en su fracciones I, XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los escritos de fechas quince y veinte de marzo del año en curso, suscritos por los ciudadanos José Juan Mediana Galeana, presidente municipal interino del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta y José Bustos Castañeda, presidente municipal interino de Tetipac, Guerrero respectivamente; mismos en el que solicitan se ratifique su entrada en funciones al cargo de presidentes municipales en sus respectivos ayuntamientos.

II.- Asimismo, mediante oficios número LIX/4TO/OM/DPL/0871/2012 y número LIX/4TO/OM/DPL/0878/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, firmado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios antes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados el 05 de octubre del 2008, los ciudadanos Alejandro Bravo Abarca y José Mario Gómez Figueroa, fueron electos como presidentes municipales de los honorables ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero; y a los ciudadanos José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como presidentes municipales suplentes, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, con fechas 5 de marzo y 9 de febrero del año en curso, los ciudadanos Alejandro Bravo Abarca y José Mario Gómez Figueroa, solicitaron a esta Soberanía licencia definitiva e indefinida para separarse del cargo y funciones como presidentes municipales de los honorables ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero; mismas que fueron otorgadas mediante los decretos Números 1049 y 1018, respectivamente.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a los decretos antes señalados, mediante sesiones de cabildo de fechas 15 y 16 de marzo del presente año, se le tomó formal protesta a los ciudadanos José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como presidentes

municipales propietarios en sustitución de los ciudadanos Alejandro Bravo Abarca y José Mario Gómez Figueroa, respectivamente; para los efectos legales conducentes.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta del cargo y funciones de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente ratificar la entrada en funciones de los ciudadanos José Juan Medina Galeana, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta y José Bustos Castañeda, como presidente municipal propietario de Tetipac; Guerrero, para que ejerzan sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CARGO Y FUNCIONES A LOS CIUDADANOS JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA Y JOSÉ BUSTOS CASTAÑEDA, COMO PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA Y TETIPAC, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

Primero.- Se ratifica su entrada en funciones, para que asuma el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero al ciudadano José Juan Medina Galeana.

Segundo.- Se ratifica su entrada en funciones, para que asuma el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero al ciudadano José Bustos Castañeda.

Tercero.- Tómeseles la protesta de Ley correspondiente, en su oportunidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 20

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano José Nicasio Morales de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero.

Los suscritos diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de esta comisión, de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47, en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, fracción V, 86, 87, 88, 127, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del escrito de fecha 22 de marzo del año en curso, suscrito por el ciudadano José Nicasio Morales, mismo en el que solicita renunciar a su derecho de acceder al cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento constitucional de Juchitán, Guerrero.

III.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0894/2012, de fecha 28 de marzo del que transcurre, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano José Nicasio Morales, para renunciar al derecho de acceder al cargo como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de Juchitán, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JOSÉ NICASIO MORALES, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud del ciudadano José Nicasio Morales, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero.

Segundo.- Comuníquesele al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74

fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 21

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ramón Popoca Flores de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Los suscritos diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de esta comisión, de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarl, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47, en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, fracción V, 86, 87, 88, 127, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del escrito de fecha 22 de marzo del año en curso, suscrito por el ciudadano Ramón Popoca Flores, mismo en el que solicita renunciar a su derecho de acceder al cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

III.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0895/2010, de fecha 28 de marzo del que transcurre, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el

derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano José Nicasio Morales, para renunciar al derecho de acceder al cargo como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de Juchitán, Guerrero, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JOSÉ NICASIO MORALES, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud del ciudadano José Nicasio Morales, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal Suplente, del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero.

Segundo.- Comuníquesele al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Honorable Cabildo del Municipio de Juchitán, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana

Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Anexo 22

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Los suscritos diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de esta comisión, de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47, en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, fracción V, 86, 87, 88, 127, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del escrito de fecha 20 de marzo del año en curso, suscrito por el ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, mismo en el que solicita renunciar a su derecho de acceder al cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0874/2010, de fecha 28 de marzo del que transcurre, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, para renunciar al derecho de acceder al cargo como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RICARDO ALFONSO CHÁVELAS GUEVARA, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud del ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, de renuncia para acceder al cargo de presidente municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Honorable Cabildo del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Florentino Cruz Ramírez
Partido Convergencia

Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50